

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL – D-23 GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.	104817
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50N- 44473
ESCRITURA PÚBLICA	ESCRITURA No. 367 del 13-02-2007
FICHA PREDIAL	
DIRECCIÓN:	Carrera 45 No. 120-25. Antes Avenida 13 No. 120-59 Bogotá
PROPIETARIO	RUBIANA LLANO OCAMPO y SALAZAR ROJAS MILTON HENRY
POSTULADOS:	CESAR DIAZ, ALIAS "OSCAR", "COCHE BOMBA"
BLOQUE:	ORIENTAL DE LAS FARC.

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), la suscrita Fiscal 109 Especializada de apoyo de la Fiscalía 23 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **MARTHA RUTH CAMBEROS DIAZ**, subcomisionada por la titular del Despacho 23 (e) **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios **YENNIFER MOLANO MORA**, en calidad de Topógrafo adscrita al Cuerpo Técnico de Investigación y los patrulleros **JAVIER DAVID MORENO MARÍN** Y **ÉDISON RAMÍREZ MENDOZA**, como apoyo operativo, funcionarios adscritos a la DIJIN, los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas **DAVID ALEXANDER RODRIGUEZ COSME** y **ANGIE RINCÓN RAAD** y **DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES**, representante de la **SAE**, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Carrera 45 No. 120-25. Antes Avenida 13 No. 120-59 Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada los días 9 y 10 de octubre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No 17080 de fecha 11 de octubre de 2019 por parte de la Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por **ALBA YUBER MARTINEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la C.C. 52557793 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número **50N- 44473**, en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas ( FRV). Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N- 44473**, **ESCRITURA PÚBLICA** No. 0367 de fecha 13 de febrero de 2007, de la Notaría Octava de la ciudad de Bogotá, cédula catastral SB U 120 A 13 12, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el 3 de octubre de 2019 así:

**Cabida y linderos del predio:**

**Área**

390 mt 2

**TOTAL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN**

560.51 mt 2

**LINDEROS:**

**Norte.** Con el predio identificado con el código de sector 009111 31 1400 000 000 de la misma manzana catastral

**Oriente.** Autopista Norte o AK 45

**Occidente.** Con el predio identificado con el código del sector 009 111 31 0040 000 000 de la misma manzana catastral

**Características generales del predio.**

**ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:**

TIPO DE INMUEBLE		ÁREA CONSTRUIDA
COMERCIAL		560 51 mts2
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES	
<b>Estructura</b>	Estructura en muros de carga	
<b>Piso</b>	Cerámica y en área de exhibición en cemento aislado	
<b>Mampostería</b>	Ladrillo bloque con pañete y pintura	
<b>Cubierta</b>	Teja canaleta de asbesto cemento, teja plástica y marquesina	
<b>Carpintería</b>		
<b>Baños</b>	Enchape y pisos en cerámica mobiliario en porcelana	
<b>Cocineta</b>	Piso en cerámica mobiliario inferior en madera	

**CONSERVACION DE LA CONSTRUCCIONES.**

Bueno y acorde con las características, destinación y edad de la construcción

**SERVICIOS:**

Energía eléctrica, acueducto, alcantarillado instalado y funcionando

**ESTADO DEL BIEN:**

Cedula catastral:

Avalúo catastral 2019: 1.496.956.000:

avalúo comercial: \$ 2.168.153.350

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
 <b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>						FGN-MP03-F-22
						Fecha emisión: 2020 12 16 Versión: 01 Página: 3 de 5

## USO O DESTINACION NACION ACTUAL DEL BIEN:

Comercial establecimiento Público Enjoy The Ride Colombia S.A.S "Thule".

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N- 20041047**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, procediendo a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por La Doctora **ANGIE RINCON RAAD**, Identificado con la cedula de ciudadanía No 1065657899 y Tarjeta Profesional 291150, a quien se les concede el uso de la palabra manifestando lo siguiente: "se observa que el bien se encuentra bajo un contrato de arrendamiento entre la Sociedad de Activos Especiales SAE y la empresa **ENJOY THE RIDE COLOMBIA S.A.S**, la Representante Legal suplente, la señora **ALBA MARTINEZ HERNANDEZ**, quien atiende la diligencia manifiesta que actualmente se encuentran al día en los servicios públicos. El inmueble cuenta con servicios de energía, acueducto, alcantarillado, igualmente manifiestan que no cuentan con administración. Se le manifiesta a la señora **ALBA MARTINEZ**, que a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el termino de dos (2) meses mientras se surten los tramites de formalizar el contrato de arrendamiento con el FRV, se deja constancia que se entrega a la señora **ALBA**, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción del mismo, igualmente se le entrega la dirección y el correo electrónico al cual debe remitir estos documentos. Se hace la claridad que el inmueble se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE, razón por la cual se le solicita al funcionario **Diego Armando Castillo Torres**, quien hace presencia en la diligencia, que informe al FRV el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por la magistratura respecto a la entrega del bien inmueble y de la misma manera el acta de entrega del bien, quien se compromete a entregarlos posteriormente.

*Recibimos el inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50N- 44473**, en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra. De acuerdo a lo verificado el inmueble objeto de esta diligencia, se recibe en buen estado de conservación".*

Continúa la Fiscalía. Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, funcionario que, enterado de lo anterior, acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**- ubicada en el complejo logístico San Cayetano carrera 85D No. 46 a -65 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código	
					FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 4 de 5	

normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

De la misma forma, se encuentra presente el Sr. DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES En representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE, para garantizar la entrega del bien que hasta la fecha estuvo bajo la administración y cuidado de esta entidad y de esta forma dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro de la resolución de improcedencia extraordinaria proferida el 24 de febrero de los cursantes. Quien manifiesta "SAE dará cumplimiento a la entrega real y material del inmueble en cuanto se emita la resolución de entrega del mismo".

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: que quedaron entendidas las condiciones para realizar el nuevo contrato, que el contrato actual que se acaba de renovar y en el cual se pagó una póliza de Colfianza por un valor de nueve millones (\$9.531.900) y se entregó un cheque como garantía de los cánones de arriendo por un valor de setenta millones de pesos (\$70.000.000.). Este contrato se encuentra a nombre de la empresa y deseamos continuar siendo los arrendatarios. Tenemos pendiente la reparación de goteras que están afectando lámparas que se cambiaron en el mes de noviembre de 2021 y el piso del segundo nivel que se encuentra agrietado"

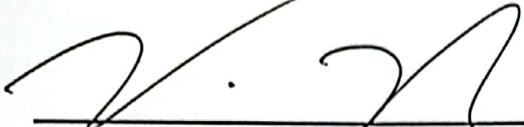
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: y se hace entrega a los Funcionarios del Fondo para la reparación a las Víctimas del acta de secuestro del presente bien y a quienes atienden las diligencia en cuanto les resulte de interés.

Se deja constancia, que Fue verificado por el funcionario delegado por el FRV y la persona que atendió la diligencia, la anotación en el registro de la medida cautelar impuesta sobre el presente predio. Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Dr. **VÍCTOR HUGO HURTADO CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No.79.353.237 Procurador 319 judicial II, quien manifiesta: que se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se respetaron los derechos constitucionales y legales de los asistentes y que el predio objeto de la diligencia se encontraba habitado y no se retiró ningún tipo de elemento. Igualmente, que no hubo la necesidad de la utilización de ningún tipo de violencia ni para el ingreso a los inmuebles ni para poder desarrollar el objeto de la diligencia. Continúa la diligencia advirtiéndose que por parte de la policía judicial se realizó el respectivo registro fotográfico. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen, siendo las 12:00 p.m. Se observó lo de Ley.

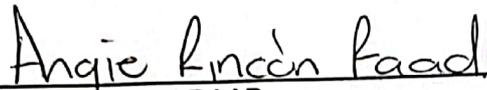


**MARTHA RUTH CAMBEROS DIAZ**

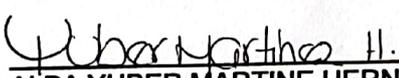
Fiscal en apoyo al Despacho 23 delegado ante el Tribunal

  
VICTOR HUGO HURTADO CORTES  
PROCURADOR 319 JUDICIAL II

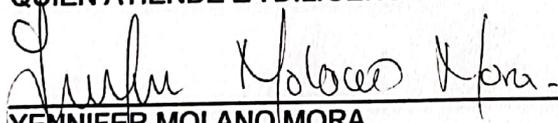
  
DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES  
Funcionario de la SAE

  
ANGIE RINCON RAAD  
ABOGADA  
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

  
DAVID ALEXANDER RODRÍGUEZ COSME  
TOPOGRAFO  
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.

  
ALBA YUBER MARTINE HERNANDEZ  
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA



  
YENNIFER MOLANO MORA  
Profesional Investigador  
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

  
EDINSON RAMIREZ MENDOZA  
Funcionario de Policía Judicial- DIJIN Apoyo operativo

  
JAVIER DAVID MORENO MARÍN  
Funcionario de Policía Judicial- DIJIN Apoyo operativo